



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 9 FEB 2021

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958); y

**CONSIDERANDO:**

Que el "Programa Municipal de Investigación Histórica Local y Regional" es una iniciativa de la Subsecretaría de Cultura, que tiene como misión "Diseñar y desarrollar herramientas que permitan dar a conocer los hechos y acontecimientos importantes de la historia local y regional a todos los vecinos del Distrito y al público en general."

Que es necesario generar mayor conciencia en la población sobre la importancia del rol protector del Municipio de los registros documentales de valor histórico local y cultivar la memoria histórica para fortalecer la identidad municipal.

Que es necesario confeccionar registros detallados de las colecciones -públicas y privadas- de libros, fotografías, diarios, periódicos y demás documentos de valor histórico, relacionados al Distrito de Esteban Echeverría difundiendo el material Histórico recopilado a todos los vecinos del Distrito y al público en general.

Que dicho registro debe adecuarse a las recomendaciones y protocolos en relación a la pandemia de Covid 19, establecidos por las autoridades nacionales y provinciales (Decreto Nacional 1033/2020 y Decreto 1231/2020 respectivamente), de forma de minimizar los riesgos de contagio de la enfermedad.

Que se debe contribuir a la preservación, recuperación y conservación de dichos elementos, en línea con la Ordenanza N° 4833/CD/98 que declara "de interés histórico, social y cultural" a los bienes existentes en el Museo Histórico Municipal.

Que la guarda y mantenimiento de todos los libros, fotografías, diarios, periódicos y demás documentos históricos, propiedad de la Municipalidad de Esteban Echeverría es ineludible.

Que el Museo Histórico Municipal en conjunto con la Puerta Histórica, resguarda más de 60.000 registros documentales con soporte en papel.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría, el "Programa Municipal de Investigación Histórica Local y Regional", a cargo de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO 2º:** Realícese la guarda y mantenimiento de todos los libros, fotografías, diarios,

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Municipalidad de Esteban Echeverría

./12

periódicos y demás documentos históricos propiedad de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO 3º:** Llévase a cabo, por personal idóneo, la labor de registro, restauración y archivo de los bienes trasladados durante el año 2013, con el propósito de garantizar su conservación en el tiempo.

**ARTÍCULO 4º:** Realícese la tarea de digitalización de los documentos existentes con el fin de promover su difusión sin riesgo del deterioro material de estas fuentes y de favorecer la igualdad de oportunidades en orden al acceso por parte de alumnos de las escuelas del Distrito, investigadores, y público en general, a estos bienes que integran el patrimonio histórico cultural del partido de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO 5º:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.

Tec Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 210